CONTRATO N° 06 /2022

Entre la Auditoria General del Poder Ejecutivo, domiciliada en Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro – Auditor General del Poder Ejecutivo Sr. Luis Cardozo Olmedo, designado en el cargo por Decreto N° 33 de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **Guillermo Enrique Alonso Diaz Benza con C.I. 3.523498 y Joaquín Otazu Seifart con C.I. 3668.355, Representante Legal de la firma CONSTRUTEX S.A.**, con **RUC 80094073-3**, domiciliada en **Av. Fernando de la Mora y Republica Argentina N° 2275 – Asunción** , República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales" Contratación Directa N° 04/2022 - ID Nº: 421095**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirá la contratación del **"Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales"**, conforme al resultado del llamado a **Contratación Directa Nº 04/2022 con – ID-421095**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **ID-421095**.

Guillermo E. Alonso Díaz Benza
Representante Legal

Ing. Joaquin Otazu Seifart
Director Titular

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 04/2022** para la **"Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales"**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Auditoria General del Poder Ejecutivo. La adjudicación fue realizada por Resolución AGPE N° 428/2022, de fecha 08 de noviembre de 2022.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANT.	P. Unitario	Precio Total
1	REMOSION DE REVOQUE EXISTENTE CON HUMEDAD Remoción de revoques existentes con humedad Incluye Mano de Obra	M2	89,00	40.447	3.599.783
2	REPOSICION DE REVOQUE CON AISLACION HIDROFUGA Revoque con aislación hidrofuga Incluye Mano de obra	M2	89,00	53.086	4.724.654
3	PINTURA DE PAREDES CON IMPACRIL O SIMILAR - área estacionamiento Impacril o similar Sellador Incluye Mano de Obra estacionamiento	M2	595,50	39.285	23.394.218
4	REMOSION DE PANELES EXISTENTES DE CIELORRASO - AREA RAMPA - ACCESO SOBRE MANDUVIRA Remoción de paneles existente de cielorraso - área rampa y acceso sobre Manduvirá Incluye Mano de Obra	M2	95,50	27.807	2.655.569
5	CIELORRASO DE PVC - SIN ESTRUCTURA- AREA RAMPA Cielorraso de PVC Incluye Mano de Obra	M2	95,50	73.310	7.001.105
6	PINTURA de paredes interior-exterior (al látex) - AREA ACCESO SOBRE MANDUVIRA Y RAMPA Látex acrílico Sellador Incluye Mano de Obra	M2	125,60	26.543	3.333.801

Guillermo E. Alonso Díaz Benza
Representante Legal

Ing. Joaquin Otazu Seifart
Director Titular

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

7	PINTURA de cielorraso (al látex) - AREA ACCESO SOBRE MANDUVIRA Látex acrílico Sellador Incluye Mano de Obra	M2	195,60	27.974	5.471.714
8	PINTURA de cielorraso (al látex) - AREA ACCESO ESTACIONAMIENTO Látex acrílico Sellador Incluye Mano de Obra	M2	135,60	37.919	5.141.816
9	REMOSION DE PLACAS DE CIELORRASO EXISTENTE A CAMBIAR - AREA PLANTA BAJA Remoción de estructura portante de y placas de cielorraso existente Incluye Mano de Obra	M2	115,20	27.807	3.203.366
10	REMOSION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION EXISTENTE Remoción de artefactos de iluminación existente Incluye Mano de Obra	UN	150,00	44.239	6.635.850
11	RECOLOCACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION EXISTENTE Recolocación de artefactos de iluminación existente Incluye Mano de Obra	UN	150,00	62.566	9.384.900
12	COLOCACION DE PLACAS NUEVAS CIELORRASO TIPO DURLOCK DESMONTABLES EN SECTORES QUE NECESITEN Cielorraso Incluye Mano de Obra	M2	115,20	27.807	3.203.366
13	PINTURA PLACAS DE CIELORRASO EXISTENTE (al látex) Látex acrílico Sellador Incluye Mano de Obra	M2	685,50	27.974	19.176.177
14	PINTURA DE PERFILES METALICOS DE CIELORRASO EN COLOR BLANCO SINTETICO MATE Pintura sintética Aguarrás Incluye Mano de Obra	M2	685,50	36.149	24.780.140

Guillermo E. Alonso Díaz Benza
Representante Legal

Ing. Joaquín Otazu Seifart
Director Titular

15	PINTURA de paredes interior-exterior (al látex) Látex acrílico Sellador Incluye Mano de Obra	M2	1.120,30	26.543	29.736.123
16	CIELORRASO DE PVC - CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO- AREA ESCALERA Cielorraso de PVC Incluye Mano de Obra	M2	85,30	94.797	8.086.184
17	PINTURA de paredes interior-exterior (al látex) Látex acrílico Sellador Incluye Mano de Obra	M2	206,15	26.543	5.471.839
				Total	**165.000.605**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **165.000.605.-** (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones seiscientos cinco).-

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los trabajos a realizar son de los siguientes tipos:

- Remover toda la pintura suelta, debe lijarse hasta estar firme, limpia, seca, sin polvo, grasa o moho y hongos existentes en todas las paredes que presenten este problema.
- Lavar las paredes exteriores con máquina de presión aplicando cloro y fungicida si fuere necesario. Luego del enjuague, las paredes lavadas deberán dejarse secar totalmente antes de pintar.
- Deberá realizarse un enmasillado con enduido de todas las paredes que presenten fisuras, rajaduras y/o huecos de dimensiones pequeñas.
- En las paredes, losas y otras superficies que requieran reparación de revoque se aplicará primero un aditivo adhesivo, luego el revoque mezclado con un hidrófugo, en proporciones y demás indicaciones de acuerdo a las recomendaciones de la casa fabricante.

Aplicación:

- Deben aplicarse como mínimo dos manos dejando secar primero la anterior.
- Evitar el pintado en días lluviosos o muy húmedos.
- El acabado de las paredes externas se hará con mínimo dos aplicaciones de pintura anti hongos 100%, látex acrílico de una marca de reconocido prestigio y previa aprobación. Si el acabado no fuere satisfactorio, podrá solicitar más aplicaciones a costa del contratista.
- El color de la pintura se escogerá previo acuerdo.

Guillermo E. Alonso Díaz Bárcena
Representante Legal

Ing. Joaquin Otazu Seifart
Director Titular

- Si en las zonas cercanas a las fachadas por donde pasan cables de la red eléctrica, el contratista deberá gestionar ante la ANDE la colocación de protectores cubriendo los cables. En estas zonas el contratista no podrá comenzar las obras relacionadas con este contrato si no cumple antes con este requisito. La seguridad del personal es obligación del contratista.

Todas las pinturas, primarios, diluyentes e impermeabilizantes deberán ser de una marca reconocida. Las pinturas para exteriores deberán ser especiales para su fin, sujetas a la aprobación.

Toda la pintura deberá ser 100% Látex acrílico y específica o especial para cada superficie. No se aceptará el uso de pintura a la cal.

El contratista no empezará a aplicar los productos hasta tanto no sean aprobados POR LA FISCALIZACION. En las paredes donde existe pintura pre existente, el contratista deberá antes de pintar aplicar un adhesivo para la pintura acrílica tipo Sellador Universal o similar previamente aprobado.

"En todos los casos, el Contratista deberá garantizar la pintura, por un período de dos años después de aceptada la obra terminada, y quedará entendido que cualquier daño no atribuible al uso normal del edificio que ocurra a la pintura durante ese período deberá ser reparado por el Contratista."

El acabado de las superficies pintadas se deberá hacerse un enmasillado cuidadoso donde sea necesario (fisuras, huecos, etc.) para que las superficies por pintar queden completamente lisas. De existir grietas o huecos, éstos deberán rellenarse con enduido (toda vez que la reparación sea pequeña).

Después de aplicada ésta y una vez que esté seca, deberá lijarse para igualar la superficie, se deberá raspar con espátula para eliminar cualquier material que impida un acabado de primera en la superficie.

También deberá realizarse la reparación de revoques en las áreas de paredes, donde se encuentren deteriorados. El contratista deberá aportar y aplicar los productos tal como morteros y aditivos que procedan para lograr un buen trabajo. El acabado final deberá ser afinado o de acuerdo al acabado de las superficies aledañas para que no se desmejore la apariencia general de la estructura.

El Contratista está en la obligación de presentar a LA FISCALIZACION, catálogos de la clase y marca de pintura que piensa utilizar, y será quien dará el visto bueno al material para su utilización, según se indicó anteriormente.

Salvo indicación contraria, todas las superficies se pintarán con dos manos de pintura como mínimo siempre y cuando el acabado sea el adecuado. LA FISCALIZACION, podrá solicitar aplicaciones adicionales en caso de duda respecto al acabado o en caso que el material no cubra adecuadamente las superficies.

Guillermo E. Alonso Díaz Benza
Representante Legal

Ing. Joaquín Otazu Seifart
Director Titular

Pintura de Estructuras Metálicas con Esmalte Sintético

Tipo de Pintura

- Se utilizará esmalte sintético, color estándar a elegir según catálogo de fábrica.

La pintura esmalte sintético cumplirá con los siguientes requisitos:

- Solamente se aceptará pintura 100% esmalte sintético, anti óxidos.
- La pintura, en el momento de la apertura del envase, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación y pigmento, el envase no debe mostrar corrosión.
- La pintura no deberá perder sus características al ser almacenada. En ningún caso se permitirá pintura con más de seis meses de fabricación.
- Deberá ser resistente a la abrasión y a los cambios de temperatura y mantendrá un acabado uniforme.
- No deberá presentar grietas ni ampollas, ni desprenderse cuando se haya aplicado adecuadamente.
- Deberá tener un cubrimiento húmedo a la hora de aplicarse con brocha de no menos de 11 m2/litro en cualquier superficie. Su aplicación debe ser satisfactoria en cuanto al acabado.

La pintura deberá ser lavable, sin presentar daños después de un mes de haber sido aplicada. Para evaluar la lavabilidad de la pintura, ésta deberá tener, de acuerdo con lo indicado en ASTM Método 6141, un valor de 800 ciclos como mínimo.

El secado duro será de 25 minutos como máximo. No deberá producir olores desagradables a la hora de secar.

El peso específico deberá ser de 1,2 kg/litro mínimo.

Salvo indicación contraria, todas las superficies se pintarán con dos manos de pintura como mínimo siempre y cuando el acabado sea el adecuado.

Aislaciones

Vertical con Panderete La misma deberá ejecutarse de la siguiente forma. El muro a ser aislado deberá revocarse con mezcla 1: 3 (cemento – arena), se deberá ejecutar previamente una azotada con cemento – arena. Sobre dicho revoque, una vez secado, se procederá a aplicar dos capas de asfalto caliente sin ningún tipo de aditamento, cuidando de cubrir toda la superficie sin dejar huecos o infladuras de aire. Luego se procederá a ejecutar el revoque con mezcla adicionada con hidrófugo.

Cielorrasos

Materiales a emplear:

Placas Durlock®
Sobre la estructura de perfiles existentes.

Ing. Joaquín Otazu Seifart
Director Titular

Guillermo E. Alonso Díaz Bonza
Asesoría Legal

Estructura:

La estructura es existente, se verificará las condiciones en que se encuentra y si fuere necesario se realizaran trabajos de reparación en los sitios que así se requieran.
Se utilizarán materiales para su reparación, similares a las existentes inclusive en forma y diseño.

Sistema de medición: m2. Certificación y Pago.

Especificaciones del cielorraso de pvc

- Material: PVC rígido color incorporado a la masa RE / B17-ISO 9001 – IRAM)
- Resistencia a la humedad: RH95 incluídas aplicaciones exteriores
- Reflectancia lumínica: 0.80
- Coeficiente térmico: K 0,60 K Cal.
- Coeficiente de absorción: Para 500 HZX = 0,32
- Aislamiento acústico: I = 30 DB
- Clasificación contra fuego: Clase A – Norma ABNT ME – 24 ASTM E 162
  Clasificación IRAM 11910-1
  Informe INTI – Clase RE 2: Autoextinguible, no propaga llama
- Higiene y Sanidad: Certificado C 0091 SENASA

Características del Cielorraso de pvc

- Revestimiento aislante termoacústico
- No absorbe humedad
- Fácil colocación. Terminación final no se pinta
- Vida útil ilimitada
- No propaga llamas. Auto extinguible.
- Impermeable
- Libre de mantenimiento
- Adaptable a cualquier tipo de artefacto de iluminación
- Lavable con detergente y agua. Evita la formación de hongos.
- Producto Ecológico
- Paneles en anchos de 200 mm.
- Color estándar(blanco semimate)
- Sistema de sujeción: Portadores metálicos borde perimetral o moldura sanitaria en PVC.
- Material: PVC rígido
- Perfil de unión tipo "H" en PVC

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Ing. Joaquín Otazu Seifart
Director Titular

Guillermo E. Alonso Díaz Benza
Representante Legal

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Orden de Servicio conforme al Pliego de Bases y Condiciones, los pagos serán realizados por certificado de avance de obras según disponibilidad presupuestaria.

La CONTRATISTA deberá presentar Cronograma de trabajos, a la firma del Contrato de tal forma a establecer la coordinación para la ejecución de los trabajos.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del **C.P. Ana Franco**, Director Administrativo, quien será responsable del monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el PBC, y las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato. La Dirección Operativa de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Guillermo E. Alonso Diaz Belaieta
Representante Legal

Joaquin Otazu Seifart
Director Titular

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de noviembre del año 2022.

Guillermo Enrique Alonso Diaz Benza
C.I. 3.523.498
***Representante Legal* CONSTRUTEX S.A**
RUC 80094073-3

Joaquín Otazu Seifart
C.I. 3668.355
Representante Legal
CONSTRUTEX S.A
RUC 80094073-3

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro – Auditor General del Poder Ejecutivo